

222

que hayan pagado, y de los que no lo hayen hecho, y a
esto se oficio manifestandoles que la Sociedad ha hallado
indispensable el establecimiento de dho pago, y despues
lo principie a efectuarse por la quora de este año: que
deja á la prudencia y generosidad de cada socio el que reme-
die las necesidades de la Ferreteria satisfaciendo sus atrasos
de años anteriores, ó la parte que le sea posible: que para
todo se conceda por termino preciso hna. fin de Agosto ve-
nidero, y que la Sociedad entenderá que el Socio que no
pague la quora del presente año se despoja del cuerpo, y
no le contará en el numero de sus individuos.

3.º Que para an' hacerlo con mas en acarayera disposicion
se lleve á efecto puntualmente, en la primera junta
de Septiembre se presunte lista de los pagos de quora,
y á su tenor se tengan por separados de la Sociedad los
que no la hayan satisfecho.

4.º Que no se comprendan como haura aqui en el pago
de quoras los socios de meritis honorario, y natos, sino
solo los que deban hacerlo con arreglo á estatutos.

Ocupare tambien la Sociedad en la necesidad de
que despues de las guerras de gracia de guerra, epidemia
y escasez se procurasen fomentar los adelantos de la
instruccion, y educacion publica, por medio de lo
promis, que antes hna el año 1807. se repartian en todos
el dia del Rey, y seria oportuno distribuir ahora en
el proximo feliz cumple años de nro. Augusto Sobe-
rano, 14.º de Octubre venidero. Con dolor tocó la